

 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> 	<p>Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Coordinación de Bienestar Social</p>	 <p>IMSS</p>
--	---	---

Escrito de justificación para la procedencia de no celebrar una licitación pública nacional por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción I de su Reglamento, y realizarla a través del procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional para la contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.

74
X
X



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Escrito de justificación para la procedencia de no celebrar una licitación pública nacional por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72, fracción I de su Reglamento (RLAASSP), y realizarla a través del procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional para la contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Se justifican las razones en las que se sustenta la excepción al procedimiento de licitación pública nacional para realizar la contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, para desarrollar un espacio educativo y recreativo que coadyuve a generar y fortalecer la práctica cotidiana de hábitos saludables y actividades deportivas para la prevención de enfermedades y accidentes, para el periodo 2017-2019.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO




Lic. María José Alcalá Izguerra
Titular de la División de Cultura Física y
Deporte.

ÁREA TÉCNICA

Lic. Lizeth Galván Cortés
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 26 fracción III, 40 y 41, fracción I, de la LAASSP; así como 71 y 72, fracción I del RLAASSP.

 	<p align="center">Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Coordinación de Bienestar Social</p>	
---	--	---

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES	1
II.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
III.	LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.....	5
IV.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	5
V.	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN...	10
VI.	MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.....	14
VII.	NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.....	15
VIII.	CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.....	16
IX.	ANEXOS.....	18




I. ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

En congruencia con lo anterior, la LSS prevé el "*Ramo de las Prestaciones Sociales*", las cuales en términos de lo dispuesto por los artículos 208 a 210 A de la Ley en comento, tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes, y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población; correspondiendo al IMSS proporcionar atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren la integridad familiar, entre otros.

Para llevar a cabo lo anterior, el IMSS establece y desarrolla continuamente programas y servicios para los derechohabientes, destinados a las prestaciones sociales, cobrando particular relevancia la difusión de los beneficios que conlleva la práctica regular del ejercicio físico y la importancia de inculcar hábitos alimenticios más saludables desde una temprana edad, así como el desarrollo de la cultura de la prevención en todos los ámbitos de la vida, con lo cual se busca contribuir a la disminución de los padecimientos más recurrentes que actualmente aquejan a la población de nuestro país, como lo son los casos de diabetes e hipertensión, las cuales pueden incluso incapacitar a quienes las padecen o derivar en otras enfermedades mortales tales como infartos cardiacos y cerebrales e insuficiencia renal.

En ese tenor, el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, en el marco de sus atribuciones, se encuentra constantemente desarrollando programas para la implementación de las prestaciones sociales, así como su adecuada difusión, enfocándose en la promoción de hábitos de vida saludable que resulten en la prevención del sobrepeso y la obesidad, entre otros, promoviendo así los valores y programas del Instituto.

Ante el grave problema de salud que representan el sobrepeso y la obesidad, en las diferentes etapas de la vida, se implementó desde 2012 la estrategia educativa "*Pasos por la Salud*", en Unidades de Medicina Familiar, escuelas o empresas con espacios o circuitos propios, y con apoyo de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI) y Centros de Extensión de Conocimientos, con el propósito de promover un estilo de vida activo y saludable.

Asimismo, con el fin de mejorar el bienestar de la población a través de la práctica del "*deporte social*" establecido en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de abril de 2014, el IMSS ha implementado el programa "*Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva*" las cuales buscan fortalecer el desarrollo de las habilidades de niñas, niños y adolescentes mediante la práctica de alguna disciplina deportiva o actividad física.

En virtud de lo anterior, se considera fundamental dar continuidad a los programas implementados por el IMSS, mediante nuevas acciones destinadas a lograr que la sociedad adquiera hábitos de vida saludable que incidan en la prevención de enfermedades, en particular a aquellos enfocados al sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social ha desarrollado una estrategia enfocada en la población infantil de nuestro país, buscando de esta forma lograr un mayor impacto y penetración en dicho segmento de la población, privilegiando aspectos como el fortalecimiento del autocuidado de la salud, considerando que deben inculcarse hábitos saludables desde una temprana edad, a efecto de que éstos incidan de manera positiva en su calidad de vida como adultos.

Para lo anterior, y considerando la población objetivo a la cual van dirigidas las acciones antes mencionadas (niños y niñas de entre 4 a 16 años de edad), se estimó indispensable que la estrategia a implementarse resultara atractiva para los menores, al desarrollarse a través de actividades educativas y lúdicas, ello con la finalidad de que los niños aprendan al mismo tiempo que se divierten, logrando así un refuerzo e incentivo positivo en ellos, para lo cual está Coordinación requiere llevar a cabo la contratación de un servicio integral enfocado al edu-entretenimiento infantil, que permita al Instituto contar con un espacio recreativo, en el cual puedan desarrollarse dinámicas de rol con menores de edad, en un ambiente que atraiga su atención y que además cuente con un diseño creativo y materiales adecuados para su desarrollo.

En ese sentido, el edu-entretenimiento combina dos importantes conceptos (educación y entretenimiento) para lograr un cambio en el comportamiento individual en el público objetivo, a través de juegos inspirados en experiencias de la vida cotidiana, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, aprender a manejar situaciones que se les presentan de forma habitual, por lo que mediante dicha estrategia se pretende implementar juegos de rol interactivos que permitan educar de una forma divertida a los niños, mediante vivencias lúdicas, que les muestren la importancia de practicar una actividad física de forma constante ("*deportes*") y los beneficios que ello trae a su salud e incluso a su estado de ánimo.

En atención a diversos estudios que consideran el edu-entretenimiento, como el elaborado por la Universidad Anáhuac México Norte (Anexo 8), este puede entenderse como la forma en que los juegos y medios de comunicación pueden ser utilizados con un fin educativo, los cuales son juegos donde el participante toma el papel de un personaje en el juego sobre un mundo imaginario en un escenario que lo lleve a imaginarse en un escenario real, ello ya que los menores pasan más tiempo jugando que tratando de aprender, lo cual le brindará las habilidades para interactuar de manera más directa con los contenidos de los programas que se pretenden aplicar, tomando en cuenta la importancia de los contenidos educativos que se cubren con el juego, considerando necesidades específicas y teniendo en cuenta objetivos claros, como lo son los que se pretenden desarrollar en el servicio integral, que son: de prevención de accidentes, activación física y sensibilización con personas que tienen alguna discapacidad.

Considerando lo antes expuesto, dicha estrategia está basada en la aplicación de actividades de edu-entretenimiento, lo que representa un innovador sistema educativo que integra como ciclo de comunicación la educación y el entretenimiento para generar un cambio de índole social, mejorando la percepción que tienen los menores en relación con su entorno y su interacción con la sociedad.

De igual forma, se pretende que los niños, niñas y adolescentes experimenten las funciones que desempeña un inspector de riesgos o las dificultades que enfrentan las personas con alguna discapacidad; así como aprender jugando sobre temas tan importantes como el buen comer y la prevención de accidentes en el hogar, logrando de esta forma que lo aprendido sea de su interés, mediante un canal de comunicación acorde a su edad ("*el juego*"), con lo cual se pretende que la información tenga un mayor impacto no solo en su vida, sino también en los demás miembros de su

Handwritten signature and initials

familia y otras personas cercanas a su entorno, al compartirlas las experiencias adquiridas.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Bienestar Social, a través de la División de Cultura Física y Deporte, solicitó a la División de Investigación de Mercados de este Instituto, iniciara el procedimiento correspondiente a efecto de conocer las condiciones prevaletientes en el mercado, así como la existencia del servicio solicitado en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.

En este sentido, una vez realizada la Investigación de Mercado y al analizar el resultado obtenido a través de ésta, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41, fracción I, de la LAASSP, así como 71 y 72, fracción I, del RLAASSP, se elabora la presente justificación para acreditar el supuesto de excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio que a continuación se describe:

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

II.1 Descripción

La contratación que nos ocupa consiste en un servicio integral enfocado a la educación y al entretenimiento infantil, a través del juego de roles, que coadyuve a inculcar en la vida cotidiana del público objetivo, hábitos saludables y el desarrollo de actividades deportivas que ayuden en la prevención de enfermedades, el cual deberá contemplar un diseño creativo que atraiga la atención de los menores de edad que asistan y participen; para lo cual se desarrollará un espacio interactivo que cuente con el material didáctico e informativo, así como con el equipamiento y personal capacitado, condiciones de seguridad e higiene necesarios para su adecuado funcionamiento, considerando los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico (Anexo 1) y en los Términos y Condiciones (Anexo 2).

Se desarrollarán dinámicas de rol derivadas de los diversos programas con los que cuenta el IMSS, vinculados con las prestaciones sociales que éste otorga a sus derechohabientes, así como el acceso que se otorga al público en general, en términos de lo establecido en la LSS, contribuyendo a un mayor acercamiento con las niñas, niños y adolescentes, en un rango de edades de entre 4 a 16 años, a efecto de facilitar la difusión de la importante labor que realiza el Instituto de forma cotidiana, fortaleciendo la imagen institucional y la confianza no sólo de los derechohabientes de esta Institución, sino también de la población en general.

II.2 Especificaciones

Para la implementación y desarrollo de los servicios, el proveedor deberá considerar lo siguiente:

- a) El espacio recreativo que se especifica en el numeral II del Anexo Técnico, el cual estará dividido en dos secciones, mismas que deberán contar con instalaciones que garanticen la seguridad de los usuarios, dentro de un inmueble que esté en posesión del proveedor al interior de un centro recreativo en la Ciudad de México.
- b) Manejo de la imagen institucional en el espacio recreativo, debiendo considerar la elaboración e instalación del logo símbolo del IMSS, con los colores, tamaño y proporción



correspondientes, conforme a lo indicado en la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social", especificaciones que le serán proporcionadas y validadas en su oportunidad por la administradora del contrato, quien será la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Deportes de la Coordinación de Bienestar Social.

- c) Recursos materiales necesarios para el diseño, creación, desarrollo, instalación, operación y mantenimiento del espacio recreativo, además de encargarse de proporcionarlos en tiempo y forma y tenerlos disponibles para su operación durante la vigencia del servicio.
- d) El espacio recreativo, deberá estar disponible para las actividades que determine el IMSS, al menos seis días a la semana.
- e) Garantizar de forma continua el adecuado funcionamiento de las instalaciones durante la vigencia del contrato, para lo cual el prestador de servicios previo a que el espacio sea abierto al público en general, deberá realizar una verificación física, técnica y en materia de protección civil respecto del estado que guarda el referido espacio, situación que deberá documentar en una bitácora que será suscrita por el representante legal (o el responsable que se establezca en el instrumento contractual).

En caso de que llegare a presentarse una falla de cualquier naturaleza en el momento de la entrega del espacio recreativo, el prestador de servicios dispondrá como máximo de setenta y dos horas para solucionar dicha falla o, en su caso, sustituir el equipo o mobiliario, y en caso de que la falla sobreviniera una vez que se encuentre en funcionamiento el referido espacio, el proveedor contará como máximo con veinticuatro horas para solucionar el fallo que se presente.

- f) El proveedor deberá garantizar que las secciones se conserve en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
- g) Presentar una póliza de responsabilidad civil con cobertura por daños a terceros de acuerdo al límite máximo de responsabilidad del proveedor, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar el servicio establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- h) Deberá realizar acciones de mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo, el cual deberá realizarse fuera del horario de operación y atención al público.
- i) Se hará cargo de la capacitación del personal conforme a los programas institucionales que el IMSS previamente haya proporcionado y validado, para la correcta ejecución de las dinámicas a desarrollar en las actividades con los menores de edad, debiendo garantizar al menos el siguiente personal: 1 persona encargada de realizar las actividades y 1 recepcionista en el espacio en que se realizarán las actividades de prevención de accidentes y sensibilización con personas que tengan discapacidad, durante el horario de operación del centro recreativo, dicho personal deberá incrementarse en función de la afluencia con la que se cuente.
- j) Deberá presentar un programa y reporte inicial de trabajo, así como reportes estadísticos bimestrales que consideren el seguimiento y la evaluación de metas que el IMSS desea

alcanzar con esta contratación, conforme a los indicadores de evaluación y seguimiento que le establezca como válidos el IMSS, a través de la Administradora del Contrato; estos informes estarán sujetos a la planeación y necesidades de la Coordinación de Bienestar Social del IMSS.

- k) Garantizar que, en todo tiempo, los espacios que se adecuarán para el presente servicio, contarán con energía eléctrica y se encontrarán en condiciones óptimas para la prestación del servicio, contando con las medidas de seguridad que aseguren la integridad de los menores de edad que asistan a dichos espacios.
- l) Así como todos aquellos requisitos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico (Anexo 1) y Términos y Condiciones (Anexo 2).

III. LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

III.1 Lugar

El lugar en donde se llevarán a cabo el desarrollo de los espacios con el diseño creativo y la prestación del servicio es en Kidzania Cuicuilco, ubicado en la Plaza Inbursa número 14060, Tlalpan, Ciudad de México.

III.2 Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

III.3 Condiciones

El proveedor deberá entregar debidamente desarrollado, instalado y concluido el espacio a la Administradora del Contrato, incluyendo el diseño creativo, instalación y equipamiento conforme a lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del contrato para la posterior inauguración e inicio de actividades, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico (Anexo 1) y en los Términos y Condiciones (Anexo 2).

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fundamento en los artículos 26, sexto párrafo de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP, así como en términos del numeral 5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la División de Cultura Física y Deporte, mediante oficio número 099001310000/0033 de fecha 24 de enero de 2017, solicitó la elaboración de la Investigación de Mercado para la contratación del servicio que nos ocupa, considerando los requerimientos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Derivado de lo anterior, la División de Investigación de Mercados adscrita a la Coordinación de

Investigación de Mercados, remitió el resultado de la Investigación de Mercado No. 022/17, la cual se adjunta para pronta referencia (Anexo 3), en la cual se detallan las acciones realizadas por los servidores públicos que participaron en su realización, así como la opción que representa las mejores condiciones de contratación para este Instituto.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del resultado de la Investigación de Mercado:

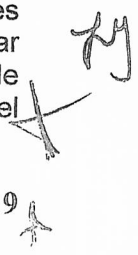
NOMBRE DEL PROVEEDOR	CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	MODIFICA LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	CUMPLE CON EL TIEMPO REQUERIDO	OFERTA BENEFICIOS ADICIONALES
GRANJA DE LAS AMÉRICAS (ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.)	NO	SI Manifestó no poder cumplir con el edificio a escalar, por lo que propone tirolesa y circuito de actividades físicas.	NO	NO
KIDZANIA, S.A. DE C.V.	SI	NO	SI	SI
PAPALOTE MUSEO DEL NIÑO	No presentó oferta	N/A	N/A	N/A
LA FERIA	No presentó oferta	N/A	N/A	N/A

Como se advierte en el cuadro anterior, del resultado obtenido en la Investigación de Mercado se desprende que "Papalote Museo del Niño" no presenta propuesta alguna, además que manifestó su incapacidad de presentar alguna propuesta, ya que no puede atender a los requerimientos solicitados para el servicio integral de edu-entretenimiento infantil requerido por el Instituto

Asimismo, el proveedor "La Feria" no presentó oferta, respondiendo únicamente que necesita más tiempo, sin manifestar cuanto tiempo requería para poder entregar una propuesta. Al respecto, la Coordinación de Bienestar Social, en su carácter de Área Técnica, estima de suma importancia, que la implementación del espacio se realice en el plazo establecido, ya que el mismo se proyectó en función de la planeación realizada y a efecto de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, entre las cuales se busca contar con la visita aproximada de 2 millones de niñas, niños y adolescentes en un periodo de 3 años, por lo que al reducir el tiempo de implementación y por ende de la contratación se considera que podría verse comprometido el éxito de las metas y objetivos trazados en la estrategia desarrollada, por lo tanto, no se considera viable extender el plazo.

Por otro lado, la persona moral denominada Granja de las Américas Administradora Mexicana del Hipódromo, S.A. de C.V. (en adelante Granja de las Américas) manifestó interés por realizar el servicio, sin embargo, del análisis realizado se advierte que incumplió con los requerimientos originalmente solicitados, mismos que se señalan brevemente a continuación:

1. No cuenta con la experiencia solicitada, ni considera en sus objetivos, misión o visión con actividades de edu-entretenimiento infantil, esto es, el desarrollo de juegos mediante actividades de rol, en la cual los niños juegan a ser adultos para fomentar, entre otros, la importancia de llevar a cabo una alimentación sana, identificar los beneficios relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades, y la sensibilización de los menores para generar valores como el respeto y tolerancia hacia las personas con discapacidad.



2. De igual forma, manifestó que no se encuentra en posibilidad de proveer un edificio a escalar, el cual fue considerado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones; no obstante realizó una propuesta en sustitución del citado edificio, ésta no resulta viable debido a que los requerimientos y especificaciones técnicas se efectuaron considerando como elementos fundamentales la importancia de incentivar el ejercicio en los menores de edad, generando un incentivo o refuerzo positivo al incorporar metas u objetivos a lograr a medida que van alcanzando determinada altura en el edificio a escalar, encontrando frases e imágenes que los estimulen a alcanzar su meta, activando en la cima de éste una alarma que logre llamar la atención de los demás, obteniendo así el reconocimiento de los otros participantes. Las frases que los menores encontrarán durante la actividad del Edificio a escalar, estarán vinculados con la prevención de enfermedades, la adopción de hábitos saludables, así como con las acciones de los programas que el Instituto se encuentre desarrollando en ese momento.
3. No acreditó contar con la experiencia solicitada, esto es, no ha desarrollado espacios de esta índole con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con organismos autónomos.
4. Por otra parte, el objetivo primordial de la Granja de las Américas es única y exclusivamente centrado en las actividades de acercamiento de los niños con animales, enfocándose en la sensibilización de los menores respecto del cuidado y respeto a los animales, el medio ambiente y la vida rural; lo anterior si bien es una causa loable, no cumple con los requerimientos técnicos y especificaciones solicitados por la Coordinación de Bienestar Social, ni es compatible con los programas del IMSS, ya que en esta Institución hasta el momento no se han implementado programas de prestaciones sociales institucionales de ese tipo.

Lo anterior, aunado a que actualmente la Coordinación de Bienestar Social busca desarrollar programas de prestaciones sociales enfocados a la realización de actividades físicas, prevención de enfermedades y accidentes, conforme a lo descrito en el numeral III del Anexo Técnico (Anexo 1); en virtud de lo cual, en el marco de las atribuciones encomendadas a esta Coordinación, no resulta viable desarrollar las actividades que se llevan a cabo en la Granja de las Américas, ya que no cumple con los requerimientos, ni se ajusta al planteamiento del servicio.

En contraposición con lo anterior, la persona moral denominada Kidzania de México S.A. de C.V., fue el único proveedor que de acuerdo con su cotización y alcances, manifestó cumplir en su totalidad con los requerimientos técnicos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, así como con el tiempo requerido para su implementación, aunado al hecho de que presentó una carta de mejor precio y ofertó beneficios adicionales sin costo alguno para el IMSS.

Entre los beneficios adicionales ofertados por Kidzania de México S.A. de C.V. se encuentran:

1. Descuento por pronto pago. Se proporcionará un descuento del 30 % del monto de la anualidad por el pronto pago de la plurianualidad;
2. Imagen. La posibilidad de difundir y publicitar al interior de las instalaciones del proveedor los programas y campañas que desarrolle el IMSS, así como la utilización de espacios en sus promocionales, medios de comunicación y redes sociales en la república Mexicana y en el extranjero, sin modificar o alterar la imagen institucional que previamente apruebe la Administradora del Contrato en coordinación con el área responsable de la comunicación social de este Instituto;



además, al interior de las instalaciones de Kidzania de México S.A. de C.V., el IMSS podrá dar a conocer y difundir sus programas institucionales y campañas no sólo en los espacios dedicados a los niños, sino también a aquellos destinados a los demás visitantes, es decir, a los padres de familia y otros adultos asistentes;

3. Promociones. Kidzania de México S.A. de C.V. pone a disposición del IMSS espacios con los que cuenta al interior de sus instalaciones para realizar eventos, programas de capacitación, actividades de integración, o cualquiera otra actividad que se solicite en los centros recreativos de su propiedad, ubicados en los centros comerciales Cuicuilco y Santa Fe en la Ciudad de México y Kidzania Monterrey, con lo cual el Instituto tendrá derecho a usar espacios tales como el salón para papás, foro de televisión, auditorio de seguridad vial en las instalaciones antes referidas y el teatro de la Ciudad y estadio de Kidzania únicamente en las instalaciones de Kidzania Cuicuilco;

4. Investigación de Mercado. Derecho a utilizar las instalaciones de Kidzania para lanzamientos del Socio Comercial durante la vigencia del servicio, como por ejemplo: grupos de enfoque, levantamiento de encuestas y pruebas de producto.

5. Oportunidades compartidas en medios. Campañas regionales (TV, radio, prensa, publicidad exterior, BTL) y redes sociales (promoción y activaciones);

6. Responsabilidad social. Se solicitaron 1500 accesos anuales gratuitos para niños de escasos recursos, mismos que se consideraron para destinarse a actividades en conjunto con el Voluntariado IMSS y con Fundación IMSS A.C., entre otras instituciones, no obstante Kidzania de México S.A. de C.V. ofertó el doble de lo requerido inicialmente, es decir, 3000 accesos anuales gratuitos.

7. Celebración de eventos. Derecho a eventos en cualquiera de los parques a precio especial, sólo se pagan costos de operación, de acuerdo a las necesidades del evento y número de personas; uso de las instalaciones para realizar programas de capacitación, entrenamiento, integración, o cualquiera que se la necesidad que presente la Institución;

8. Otorgamiento de descuentos en entradas y fiestas. Kidzania de México S.A. de C.V. concederá un porcentaje de descuento mayor al originalmente requerido en el Anexo técnico, es decir, otorgará un descuento del 25% para los trabajadores del IMSS y para cuatro personas más, así como un 15% de descuento aplicable para aquellos trabajadores que soliciten la realización de fiestas de cumpleaños para sus hijos;

9. Preventa de boletos. De requerirse por parte del Instituto, Kidzania de México, S.A. de C.V. podría ubicar un stand para la venta de boletos a precio preferencial para los trabajadores del mismo dentro de las instalaciones del IMSS, y

10. Comunicación en redes sociales. Uso de las redes sociales de Kidzania para comunicar datos relativos e interesantes del Instituto, así como para la realización de promociones, juegos, trivias o para cualquiera que sea la necesidad del Instituto.

Asimismo, el proveedor Kidzania de México S.A. de C.V., acreditó haber obtenido diversos reconocimientos, que se enlistan a continuación:

- 2001. Mejor Nuevo Parque Temático por Themed Entertainment Association;
- 2003. Mejor Centro de Entretenimiento Familiar por International Association of

Amusement Parks and Attractions;

- 2010. Premio Nacional de Exportación en la categoría de franquicia.
- 2012-2016. Mejores Empresas Mexicanas;
- 2012, 2015. Premio Nacional de Calidad emitido por el Gobierno Federal, y
- 2005-2016. Empresa Socialmente Responsable.

Por otro lado, manifestó tener experiencia para la prestación de este tipo de servicios (edu-entretención infantil), y contar con las instalaciones adecuadas para el adecuado desarrollo de estas actividades, en condiciones de seguridad, así como haber prestado servicios similares a dependencias, entidades y organismos autónomos entre los que destacan los siguientes:

- Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Banco de México;
- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF);
- Fiduciaria, Nacional Financiera, S.N.C. (CETES directo)
- Casa de Moneda de México;
- Gobierno de la Ciudad de México;
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y
- Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Además, ha realizado diversas contrataciones para la prestación de servicios con empresas del sector privado e instituciones de asistencia privada, entre las que se encuentran:

- Nacional Monte de Piedad;
- El Chopo;
- Sears;
- Jumex;
- Walmart;
- Telcel;
- BBVA Bancomer;
- DHL;
- Devlyn;
- Helvex, e
- Inbursa, entre otras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con resultado que se desprende de la Investigación de Mercado, así como en términos de los artículos 26, fracción III y sexto párrafo, 40 y 41 de la LAASSP, 28, 29, 30, 71, fracción III y VII, y 72, fracción I del RLAASSP, la Coordinación de Bienestar Social en su carácter de Área Técnica, dictamina que Kidzania de México S.A. de C.V. es el único proveedor que cumple totalmente con los requerimientos técnicos considerados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, esto es, es el único proveedor que cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo actividades con menores de edad, basándose en el edu-entretención infantil y ha realizado contratos de prestación de servicios con diversas dependencias y entidades de la administración pública; además presenta carta de mejor oferta disponible y ofrece diversos beneficios adicionales, lo que coadyuvará a fortalecer la consecución de los objetivos y metas trazadas para la implementación de los programas de prestaciones sociales del propio IMSS.

Aunado a que Kidzania de México, S.A. de C.V. es una empresa que tiene como objetivo primordial la realización de actividades de rol en menores de edad mediante una estrategia de edu-entretenimiento y cuenta con la experiencia en la prestación de este servicio con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, además que acredita fehacientemente su amplia capacidad en la implantación y seguimiento de las estrategias de edu-entretenimiento infantil.

Aunado a lo anterior, y a efecto de corroborar la experiencia del proveedor antes mencionado, se realizó una revisión de la información disponible en materia de contrataciones públicas, consultando fuentes como el sistema CompraNet y el Portal de Obligaciones en materia de Transparencia del Gobierno Federal, con la cual se pudo constatar que éste cuenta con un amplio historial de contrataciones con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos autónomos, con los cuales ha implementado proyectos similares que han generado resultados altamente positivos.

V. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

La contratación del servicio que nos ocupa se pretende realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II; 26 fracción III; 40 y 41, fracción I, de la LAASSP, y 28, 29, 30, 71 y 72, fracción I, del RLAASSP.

De conformidad con lo previsto en los artículos 208 al 219 A de la LSS, el IMSS tiene, entre otras obligaciones, la de garantizar los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el fomento a la salud, prevención de enfermedades y accidentes y elevar los niveles de vida de la población, cobrando particular relevancia la difusión de los beneficios que conlleva la práctica regular del ejercicio físico, la importancia de inculcar hábitos alimenticios más saludables desde una temprana edad, así como el desarrollo de la cultura de la prevención.

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013, en su meta nacional denominada "México Incluyente" establece como Objetivo "2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud"; estrategia "2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud", la cual se materializa a través de la línea de acción denominada "Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes"; es en congruencia con lo anterior, que el IMSS tiene como uno de sus objetivos primordiales acercarse a la población infantil para implementar acciones de prevención de enfermedades que redunden en una vida adulta sana y libre de enfermedades.

Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PSS), publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2013, traza la "Estrategia 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario", la cual a su vez contempla como parte de sus líneas de acción, entre otras, la determinada en el numeral 1.1.2. "Generar estrategias de mercadotecnia social y comunicación educativa que motiven la adopción de hábitos y comportamientos saludables".

Con base en lo dispuesto en los instrumentos de planeación y programación antes mencionados (PND y PSS), el IMSS busca implementar acciones y programas con el propósito de mejorar el bienestar de la población, a través de diversas acciones de prevención y sensibilización, como lo es

la práctica del “*deporte social*”, establecido en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014.

En ese sentido, la Coordinación de Bienestar Social, se dio a la tarea de identificar alternativas que contribuyan a implementar y fortalecer de forma más eficiente los programas de prestaciones sociales enfocados a la población infantil, esto a efecto de lograr un mayor impacto en la difusión y concientización de los programas, estrategias y acciones institucionales en la materia.

Derivado de dicho análisis, la Coordinación de Bienestar Social desarrolló una estrategia específica que tiene por objetivo impulsar las acciones y programas a cargo del IMSS, con la finalidad de que incidan favorablemente en la disminución de la obesidad en niños y la prevención de enfermedades en general, además de lograr una reducción en los índices de sobrepeso y obesidad infantil en nuestro país.

Dicha estrategia consiste en el reforzamiento de los programas en el segmento de la población más expuesto al consumo de azúcares y otro tipo de alimentos (niños de entre 4 a 16 años de edad), enfocada a inculcarles hábitos saludables desde una temprana edad, los cuales habrán de impactar no sólo de forma inmediata, sino también en su salud y calidad de vida como adultos.

La estrategia está basada en el edu-entretenimiento, como un innovador sistema educativo que integra la comunicación mediante el juego de roles como uno de sus principales elementos para generar un cambio de índole social en los niños, es decir, busca la mejor forma de lograr un cambio en la percepción que tienen los menores en relación con su entorno y la forma en que interactúan con los demás.

Como un beneficio adicional, a través de la contratación que nos ocupa se pretende lograr la cercanía y empatía entre la población infantil y el IMSS, así como con los adultos que los acompañen y aquellos que formen parte de su entorno, al mostrarles y sensibilizarles respecto a la importante labor que realiza cotidianamente el Instituto, y lo que ello representa para el país; contribuyendo así a fortalecer la imagen institucional, y mejorar la percepción que la sociedad tiene respecto al IMSS.

En virtud de lo anterior, la Coordinación de Bienestar Social considera que para el adecuado desarrollo de la estrategia en comento es indispensable contar con un **servicio integral** que con base en el **edu-entretenimiento infantil** permita desde la visión del juego, cumplir los objetivos planteados; ya que derivado de la naturaleza de los servicios prestados por el IMSS, es preciso brindar a los niños, niñas y adolescentes una experiencia real de las actividades, acciones y enseñanzas que este Instituto realiza diariamente, con la finalidad de contribuir en el bienestar no sólo de los derechohabientes, sino también de la población en general.

Por lo que, se considera indispensable que los juegos y actividades realizadas con los niños, sean específicamente desarrollados en un ambiente adecuado para completar la enseñanza; además de encontrarse alineados a la misión y visión del IMSS, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

Se considera importante destacar como parte de la motivación para obtener el dictamen favorable para la excepción a licitación, el hecho de que de acuerdo a los resultados obtenidos en la Investigación de Mercado se observa que la Feria no presentó oferta alguna, sino que únicamente requirió más tiempo para poder presentar después una posible propuesta, sin especificar el tiempo

que requería para poder presentar dicha propuesta y, que la oferta presentada por la Granja de las Américas se determinó que los servicios ofertados, no son compatibles con los requerimientos y especificaciones técnicas del servicio solicitado, ni con la misión y visión del IMSS, toda vez que hasta el momento no se cuenta con programas que incidan y se desarrollen en el ambiente propuesto por dicho oferente, se reitera el pronunciamiento del Área Técnica en cuanto a que Kidzania de México S.A. de C.V. es el único proveedor que puede prestar el servicio integral de edu-entretención infantil atendiendo todos los requerimientos técnicos solicitados.

Asimismo, otro factor que se estima de suma importancia, es el tiempo en el cual se requiere la implementación del espacio, ya que el plazo establecido, se solicitó en función de la planeación realizada a efecto de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, entre las cuales se busca contar con la visita aproximada de 2 millones de niñas, niños y adolescentes en un periodo de 3 años, por lo que al reducir el tiempo de implementación y por ende de la contratación se considera que podría verse comprometido el éxito de las metas y objetivos trazados en la estrategia desarrollada por esta Coordinación de Bienestar Social.

En consecuencia, esta área requirente considera fundamental privilegiar el poder contar con un servicio integral de primera calidad y cuyo responsable acredite su probidad y experiencia, toda vez que el mismo se encuentra enfocado a niños, por lo cual, entre otros elementos de valoración, se consideró indispensable que el posible proveedor acreditara su experiencia en el ramo del edu-entretención infantil, a efecto de lograr un mayor impacto en la población objetivo, y de esta forma contribuya a garantizar en la medida de lo posible, el éxito de la estrategia que la Coordinación de Bienestar Social busca implementar.

Lo anterior, a efecto de eficientar el ejercicio de los recursos destinados a tal fin, mediante la consecución de los objetivos planteados en los programas institucionales vinculados a las prestaciones sociales.

Adicionalmente, se resalta que el otro posible proveedor que presentó propuesta, Granja de las Américas, no cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, asimismo, no cuenta con la experiencia solicitada, aunado a que no presenta beneficios adicionales.

En este orden de ideas, de conformidad con lo expuesto en el numeral IV del presente documento, el área técnica llevó a cabo el análisis del resultado vertido en la Investigación de Mercado, considera que se justifica el supuesto de que los servicios solicitados, sólo pueden ser brindados por la empresa Kidzania de México S.A. de C.V., ya que de la misma se desprende que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que cumplan con los requerimientos técnicos y especificaciones solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, los cuales como ya se ha manifestado, se consideran como los mínimos necesarios, a efecto de que coadyuven a la consecución de las metas y objetivos trazados en la estrategia desarrollada por la Coordinación de Bienestar Social, conforme a las razones expuestas previamente.

Lo anterior, considerando que Kidzania de México, S.A. de C.V. es una empresa que tiene como objetivo primordial la realización de actividades de rol en menores de edad mediante una estrategia de edu-entretención y cuenta con la experiencia en la prestación de este servicio con diversas entidades de la Administración Pública, además que Kidzania de México S.A. de C.V. es una empresa totalmente mexicana, que cuenta con presencia en 18 países, en los cuales ha recibido un

aproximado de 50 millones de visitantes en todo el mundo, lo que acredita fehacientemente su amplia capacidad en la implantación y seguimiento de las estrategias de comunicación de entretenimiento infantil.

Aunado a lo anterior, y a efecto de corroborar la experiencia del proveedor antes mencionado, se realizó una revisión de la información disponible en materia de contrataciones públicas, consultando fuentes como el sistema Compra Net y el Portal de Obligaciones en materia de Transparencia del Gobierno Federal, con la cual se pudo constatar que éste cuenta con un amplio historial de contrataciones con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos autónomos, con los cuales ha implementado proyectos similares que han generado resultados altamente positivos (Anexo 6), entre los que destacan los siguientes:

- Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Petróleos Mexicanos (PEMEX);
- Comisión Nacional de Agua (CONAGUA);
- Policía Federal (PF), y
- Nacional Financiera, S.N.C. (CETES directo)

Cabe señalar que, se cuenta con la aprobación del H. Consejo Técnico para llevar a cabo la contratación que nos ocupa de forma plurianual, la cual fue otorgada mediante acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141216/358.P.DPES, de fecha 14 de diciembre de 2016, una vez que fueron acreditadas las condiciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, en la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y en normatividad interna aplicable a la materia.

Asimismo, derivado del análisis vinculado con la implementación de programas de prestaciones sociales se advierte que a efecto de conseguir el impacto que se pretende lograr, así como de la medición de sus beneficios, se requiere que la contratación tenga una duración mayor a un año, toda vez que con base en ello se desarrollarán estrategias y metodologías adicionales para la implementación de programas de prestaciones sociales enfocadas a la población objetivo.




De conformidad con el análisis costo beneficio presentado ante el H. Consejo Técnico del IMSS, se identificó que el llevar a cabo la contratación de forma plurianual, en contraposición con contrataciones anuales, representaría un ahorro para el IMSS por un monto aproximado de \$2,295,000.00 (Dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), además de que de acuerdo a la implementación de diversos programas que realiza el IMSS, se ha constatado que el conservar por más de un año dichos programas, coadyuva a generar un mayor impacto en la población a la que van dirigidos, por lo cual se determinó que resulta más beneficioso que el servicio se preste por más de un año para poder dar seguimiento puntal y realista a las mediciones encaminadas a evaluar el impacto en los menores.

Aunado a lo anterior, se destaca que con la contratación que nos ocupa, se busca inculcar como valores agregados los siguientes:

- Reconocimiento de la importante labor que realiza de forma cotidiana el IMSS, por parte de los derechohabientes y de la población en general.
- Fortalecimiento de la imagen institucional, y generación de mayor identidad con el Instituto.
- Contribuir a la concientización de los menores de edad y sus familias, respecto de la importancia del cuidado de su salud, la práctica habitual de deportes, así como el inculcar valores enfocados

fy



 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		<p>Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Coordinación de Bienestar Social</p>	
--	---	---	---

a la tolerancia y respeto hacia los demás, y su sensibilización en relación con personas con discapacidad.

- La prevención de accidentes en el hogar, y en general en el entorno en el que se desarrollan los niños.

En síntesis, el proveedor propuesto, es el único que puede brindar los servicios con las especificaciones en los términos y condiciones solicitados, ya que el otro oferente, Granja de las Américas, no cuenta con la experiencia requerida, ni con el Anexo Técnico, ni los Términos y Condiciones, además que el objetivo y misión de dicha empresa no es compatible con los programas del Instituto; además, de que Kidzania de México, S.A. de C.V. es el único en el mercado que realiza actividades de rol enfocadas en el edu-entretenimiento infantil debidamente aprobadas y con la experiencia solicitada, por lo que actualmente no existen servicios alternativos o sustitutos razonables, acreditando todo lo anterior con el resultado obtenido en la Investigación de Mercado, toda vez que es el único que desarrolla la prestación de servicios de edu-entretenimiento infantil, aunado a que dicho proveedor acredita contar con la capacidad, experiencia y probidad necesarias para llevar a cabo la contratación objeto de la presente justificación.

En este orden de ideas, el procedimiento de contratación propuesto se efectuaría en estricta observancia de los principios aplicables a las contrataciones públicas, previstas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto en la LAASSP, el RLAASSP; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las POBALINES, y demás disposiciones aplicables a la materia.

En consecuencia, de conformidad con el resultado de la Investigación de Mercado y el análisis efectuado a ésta, se desprendió que actualmente en el mercado no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, por lo que se considera procedente llevar a cabo la contratación que nos ocupa mediante el procedimiento de adjudicación directa, toda vez que se acreditan los extremos del supuesto de excepción a la licitación pública previsto en los artículos 41, fracción I, de la LAASSP, y 72, fracción I, del RLAASSP, toda vez que Kidzania de México S.A. de C.V. es el único oferente en el mercado que presta servicios de edu-entretenimiento infantil en la calidad y oportunidad requerida, y que cuenta con la capacidad, experiencia y disponibilidad para brindar los servicios objeto de la presente justificación.

VI. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

VI.1 Monto de la contratación de la propuesta

El monto estimado para la contratación del servicio que nos ocupa es de \$11, 500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RECURSO	MONTO DEL RECURSO	CONCEPTO
FIDEIMSS	\$3'850,000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Ministración única 2017
IMSS	\$2'550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Anualidad 2017
IMSS	\$2'550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Anualidad 2018
IMSS	\$2'550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	Anualidad 2019
FIDEIMSS/ IMSS	\$11'500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido	1 ministración para la adecuación y equipamiento de las secciones, y

0050



		3 anualidades para la prestación del servicio integral de edu-entretenimiento infantil.
--	--	---

Asimismo, se anexan a la presente justificación los dictámenes de suficiencia presupuestal que se indican a continuación:

- a) Oficio No. DT/0051/2017 de fecha 17 de enero del presente año, suscrito por la Directora Técnica del Fideicomiso Para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), por un monto de \$3,850,000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), incluyendo IVA (Anexo 4).
- b) Dictamen presupuestal No. 0000009151-2017, de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas, por un monto anual de \$2,550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), Incluido IVA (Anexo 5).

VI.2 Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, previa acta de entrega-recepción a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, sin que resulte aplicable anticipo alguno, en los términos señalados en el Anexo Técnico y en el numeral 16 de los Términos y Condiciones.

El pago se realizará una vez que se acredite que el proveedor ha prestado los servicios objeto de la justificación a entera satisfacción del IMSS por conducto de la Administradora del Contrato, al igual que los respectivos entregables, situación que invariablemente deberá constar fehacientemente en las actas de entrega-recepción descritas en el apartado 2. de los Términos y Condiciones, así como lo referente al Anexo Técnico.

Cualquier pago relacionado con la prestación del servicio y los entregables que de éste se desprenden, se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 93 del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables.

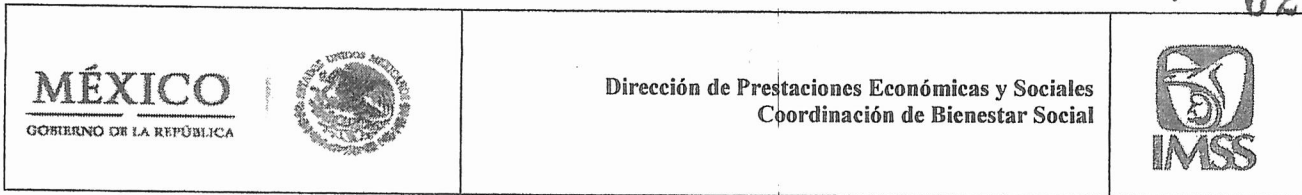
La facturación y los mecanismos de supervisión y verificación del servicio se llevarán a cabo de conformidad con lo estipulado en los numerales 16.1 y 18 de los Términos y Condiciones.

VII. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES

Nombre:	Kidzania de México S.A. de C.V.
Domicilio:	Av. Vasco de Quiroga 3800 local 1 Colonia Santa Fe, Cuajimalpa. C.P. 05348 Ciudad de México.
Correo Electrónico:	brenda.villa@kidzania.com
RFC:	KME940630DR2.
Teléfono:	9177-7600, extensión 7777.
Representante Legal:	Brenda Villa Piedra.

X
A

fy



VIII. CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN

El esquema de contratación propuesto por adjudicación directa garantiza el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 134 constitucional, al permitir dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la LAASSP, y acreditar cada uno de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez que rigen a las contrataciones del sector público, en los términos siguientes:

ECONOMÍA. El procedimiento de contratación propuesto provee beneficios de carácter económico al Estado, toda vez que, de conformidad con la Investigación de Mercado realizada, misma que forma parte de la presente justificación, el proveedor propuesto es el único posible oferente en el país que presta servicios de edu-entretenimiento infantil y que cuenta con la capacidad de brindar los servicios con las especificaciones, términos y calidad requeridos para la contratación que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, después de realizar un análisis respecto de las mejores alternativas de contratación para el IMSS, se concluyó que el llevar a cabo la contratación de forma plurianual, en contraposición con contrataciones anuales, representaría un ahorro aproximado del 30% del monto total de contratos con vigencia anual.

En ese sentido, se estima que con el logro de los objetivos descritos en el cuerpo de la presente justificación, se ha estimado que el valor presente neto del flujo de beneficios futuros derivados se verá reflejado en un impacto positivo para el IMSS, ya que coadyuvará a prevenir enfermedades, lo cual a mediano y largo plazo incidirá en una reducción en el gasto destinado a la atención hospitalaria, así como la atención a padecimientos crónicos degenerativos, tales como la diabetes e hipertensión arterial, entre otros.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que se demuestre la capacidad del Instituto para obtener, en relación con la contratación de los servicios que se pretenden realizar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

En este sentido, el procedimiento de adjudicación directa proporciona elementos de eficacia en la contratación toda vez que ésta se efectúa de manera inmediata, directa y resuelve las necesidades del IMSS, permitiendo satisfacer los requerimientos y especificaciones técnicas solicitados por el Área Técnica y Requirente para alcanzar los objetivos vinculados con la implementación de la estrategia desarrollada para enseñar, incentivar y fomentar en niños y jóvenes (población objetivo) la importancia y beneficios que conlleva para la salud: i) la práctica habitual de deportes y activaciones físicas; ii) las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades, y iii) el mejoramiento de los hábitos alimenticios; contribuyendo así a la prevención de enfermedades y accidentes.

EFICIENCIA: Este criterio tiene como propósito demostrar que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los servicios que se pretenda realizar.

En el caso que nos ocupa, este criterio ha quedado plenamente demostrado, toda vez que la presente justificación y demás documentación relacionada con la contratación se ha realizado

conforme a los programas y objetivos institucionales, así como a las disposiciones aplicables, delimitándose claramente los responsables y responsabilidades de quienes participan en dicha contratación.

Asimismo, debe señalarse que la presente contratación coadyuva al cumplimiento de objetivos en tiempo y forma, ya que con el procedimiento de adjudicación directa se optimiza los tiempos para la contratación, el uso de los recursos humanos y materiales; lo anterior, toda vez que los objetivos que se pretenden cumplir mediante la presente contratación podrán alcanzarse gracias a, entre otros, al siguiente aspecto:

• **Idoneidad del prestador de servicios.**- Mediante la Investigación de Mercado y dictamen técnico de la Coordinación de Bienestar Social, se ha verificado que el prestador propuesto cuenta con la experiencia, capacidad de respuesta y solvencia técnica y económica necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos del servicio.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ: Para el acreditamiento de este criterio deben aportarse los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún posible proveedor o con respecto a la contratación de los servicios que se pretenden realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Por su parte, para acreditar el criterio de honradez debe tenerse en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los posibles proveedores.

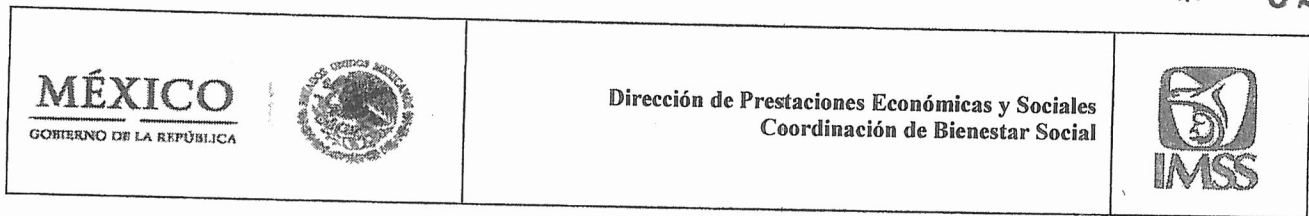
Lo anterior, es congruente con el contenido del artículo 50, fracciones I, II, VII, VIII y IX de la LAASSP, que dispone que en los procedimientos de contratación debe evitarse lo siguiente: (i) que algún servidor público que participe en el procedimiento de contratación tenga vínculos con el prestador del servicio que puedan implicar otorgarle, directa o indirectamente, beneficios indebidos; (ii) que el contratista, o alguno de sus integrantes, desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, y (iii) cuando exista comunidad de intereses entre licitantes (excluyendo, por supuesto, el caso de los co-licitantes).

Asimismo, la LAASSP establece otras medidas encaminadas a proteger la honestidad en las contrataciones mediante supuestos tales como la prohibición de contratar con personas que hayan utilizado información privilegiada obtenida indebidamente (artículo 50, fracción XI), o en negar la contratación a quien haya proporcionado información falsa de manera dolosa.

Por lo anterior, debe señalarse que el procedimiento de contratación propuesto provee elementos de imparcialidad y honradez, lo que se evidencia y demuestra a través de las cotizaciones presentadas por los interesados, y realizadas en igualdad de circunstancias a las empresas de referencia y que forman parte de la Investigación de Mercado que se adjunta a la presente justificación.

En la presente contratación el proveedor ha sido seleccionado con base en el análisis que la Coordinación de Bienestar Social hizo a la Investigación de Mercado, de la cual se desprende claramente que en el mercado existe únicamente un posible oferente que cuenta con la capacidad de brindar los servicios con las especificaciones solicitadas y en los términos requeridos.

Asimismo, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a la LAASSP, incluyendo todas aquellas disposiciones relacionados con los criterios en comento, sin que se presenten ninguno de los supuestos prohibidos por la misma, por lo que la imparcialidad y la honradez en la contratación materia de la presente justificación quedan acreditadas plenamente.



TRANSPARENCIA: Por lo que respecta al acreditamiento de este criterio, es importante señalar que el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretende realizar es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el IMSS en su carácter de sujeto obligado en materia de transparencia, debe poner a disposición, entre otra información, la relativa a los contratos que celebren, debiendo publicarse su objeto, nombre, razón social, vigencia, términos, monto, y modificaciones, entre otros aspectos; asimismo la información relativa a la presente contratación deberá difundirse a través del sistema gubernamental CompraNet de conformidad con el artículo 25, último párrafo de la LAASSP.

Lo anterior sin perjuicio de las solicitudes de información relacionadas con la contratación, que en cualquier momento podrá presentar la persona interesada en el tema, en el ejercicio de sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables a la materia.

En conclusión, el procedimiento de adjudicación directa propuesto para la presente contratación permite cumplir cabalmente con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en términos de las consideraciones antes indicadas. Por todo lo anterior, en los términos del artículo 134 constitucional, resulta procedente contratar el servicio que nos ocupa mediante el procedimiento de adjudicación directa.

IX. ANEXOS

Para la debida integración del presente documento se adjuntan al mismo los siguientes documentos:

- Anexo 1. Anexo Técnico.
- Anexo 2. Términos y Condiciones.
- Anexo 3. Investigación de Mercado.
- Anexo 4. Suficiencia presupuestal FIDEIMSS Oficio DT/0051/2017.
- Anexo 5. Dictamen presupuestal IMSS Oficio 099001/6B3000/6B301/2431.
- Anexo 6. Consultas realizadas al Sistema Gubernamental CompraNet y al Portal de Obligaciones de Transparencia del Gobierno Federal.
- Anexo 7. Currículum, carta de mejor precio y carta de beneficios adicionales de la empresa denominada Kidzania de México S.A. de C.V.
- Anexo 8. Estudio realizado por la Universidad Anáhuac México Norte respecto del Entretenimiento.



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.

<p>Administradora del Contrato</p>  <p>María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte</p>	<p>Elaboró</p>  <p>Ernesto Aimar Vallejo Arzate Jefe de Área de la División de Cultura Física y Deporte</p>
<p>Área Requiriente y Área Técnica Autorizó</p>  <p>Lizeth Galván Cortés Coordinadora de Bienestar Social</p>	